

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4953

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2074

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 210.978/14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA**, por una parte y por la otra, el Banco de Santa Cruz S.A. representado en este acto por sus apoderados, señores Agustín **VASQUEZ** e Ignacio **LONCON**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio se inscribe en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria, aprobado mediante Decreto N° 2109/06, por el cual el entonces Ministerio de Asuntos Sociales adoptó la modalidad de **Tarjeta de Prestaciones Sociales M.A.S. Santa Cruz**, destinada a aquellos beneficiarios en situación de vulnerabilidad social comprendidos en el citado Programa y que cumplen con los requisitos solicitados y revelados por el SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social);

Que el referido Convenio tiene por objeto la prestación de los servicios que la Provincia le encomienda al Banco para el pago de asistencias sociales a los beneficiarios que determine el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la emisión de tarjetas de prestaciones sociales y la acreditación de las sumas establecidas por el citado Ministerio en cada caso, en concepto de disponible, para ser utilizados en los comercios que determine el Ministerio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1458/14, emitido por la Dirección General Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38 y a Nota SLyT-GOB-N° 756/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado por el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular Profesora Gabriela Alejandra **PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), por una parte y por la otra, el Banco de Santa Cruz S.A., representado en este acto por sus apoderados, señores Agustín **VASQUEZ** (D.N.I. N° 22.109.573) e Ignacio **LONCON** (D.N.I. N° 18.785.158), de conformidad con las catorce (14) Cláusulas que la componen y que se agregan a la presente formando parte integrante del mismo como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2071

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MDS-N° 211.642/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melina Fabiola **FUSARO** (D.N.I. N° 20.671.309) quien desempeñará funciones en materia de Gestión Institucional del Ministerio de Desarrollo Social en Casa Santa Cruz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2072

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MDS-N° 211.849/14.-

DESIGNASE con carácter de “Ad-Honorem”, a partir del día 1° de julio del año 2014, en el cargo de Directora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano

no y Economía Social de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Valeria **SIE-NES** (D.N.I. N° 23.185.976).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, las que serán equivalentes a un cargo de Nivel Director Provincial.-

DECRETO N° 2073

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MDS-N° 212.259/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor Juan Emilio **CARDENAS LLANQUIN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 18.690.536), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2075

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
 Expediente CPE-N° 655.596/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0735 de fecha 4 de abril del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma **“FOGEL CASTRO - CONSULTORES EN INGENIERIA”** de Alejandra **FOGEL** - **CUIT 27-20576814-4**, en concepto de reconocimiento de deuda por la revisión de la memoria de cálculo y planos, pertenecientes a la Obra de Ampliación y Remodelación de la Escuela Provincial Primaria N° 11 de esta Ciudad, dependiente de dicho organismo.-

RECONOCERSE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2076

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
 Expediente CPE-N° 656.670/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1820 de fecha 23 de Julio del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“FOGEL CASTRO - CONSULTORES EN INGENIERIA”** de Alejandra **FOGEL** - **CUIT 27-20576814-4**, en

concepto de reconocimiento de deuda por pericia estructural y cálculo de refuerzos del edificio de la Escuela Industrial N° 4 de esta Ciudad Capital, dependiente de dicho organismo.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2077

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.597/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1036 de fecha 7 de mayo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"FOGEL CASTRO" - CONSULTORES EN INGENIERIA** de Alejandra FOGEL, C.U.I.T.N° 27-20576814-4, en concepto de reconocimiento de deuda correspondiente a honorarios por estudios en terreno para implantación Edificio del Colegio Secundario Provincial N° 44 de la localidad de las Heras, dependiente de dicho organismo.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2078

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.487/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1089/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante el año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 431.339,04)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2079

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.777/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1648/14 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares oficiales de dicha localidad durante el año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 16.854,13)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2080

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.277/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0269/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el monto total correspondiente, a favor de la firma

comercial: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de servicio de alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia, brindado a diferentes establecimientos de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependientes del citado organismo, durante el mes de mayo del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2081

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.196/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1686 de fecha 8 de julio del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Contrato del Servicio de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: **"GODFRID CARLOS ALBERTO"**, representada por su apoderada la señora Natalia GODFRID en los Edificios donde funcionan los Talleres de la Escuela Industrial N° 4, Laboratorio de Informática del Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional y Dirección Provincial de Educación Superior de esta ciudad capital, dependiente de dicho organismo.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 134.904,00)**, por el período del 1° de junio del año 2013 al 31 de diciembre del año 2013, representando un importe mensual de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 19.272,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2082

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.011/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1408/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Contrato por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban RUIZ, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico, brindado a varios edificios de la ciudad de Caleta Olivia, durante el período comprendido entre el día 15 de marzo y hasta el día 14 de septiembre del año 2013, dependientes de dicho organismo.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 138.672,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2083

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.936/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0258/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo, brindado al Edificio donde funciona la EDJA Secundaria N° 12 de esta ciudad capital, dependiente del citado organismo, durante los meses de mayo y junio del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

OCHO (\$ 12.848,00), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2084

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.496/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0725/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **"Comisaría de Puerto Deseado"**, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en la obra en construcción destinada al Jardín de Infantes de la mencionada localidad, durante los meses de septiembre y octubre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 84.912,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2085

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.614/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 0268/14 y 1469/14 (modificatoria) emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la Contratación directa del servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma con la firma comercial: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo ROMERO, en el Edificio donde funcionan el Jardín de Infantes N° 64 de la localidad de Puerto San Julián, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 15.408,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2086

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 650.712/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0581/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la docente Amelia del Valle OVEJERO (D.N.I. N° 16.176.057), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria proporcional al año 2012.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.902,46)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.027/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Gisela Paola PIZARRO (D.N.I.N° 32.736.993), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2088

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01924.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0129/12, 0385/13 y 0049/14 (modificatorias), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Comisionado de Fomento Antonio Julio SUAREZ; por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 46.440,00).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, por la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.863,56)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2089

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.279/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0452/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: "**RAMS S.R.L.**", representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en el Edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 56 de la localidad de Puerto Deseado, por el período 01/03/13 al 31/05/13.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 19.272,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0759

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 055.967/2015.-

ADJUDICAR a la Empresa ARISPE CRESPO, la Licitación Pública IDUV N° 03/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 4.661.770,03.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Cañadón Seco - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO", del Ejercicio 2015.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ARISPE CRESPO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 481.171/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Gerardo Fabián GOMEZ, D.N.I. N° 17.734.086, sobre la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3A, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 491.231/95.-

ACEPTASE Testimonio de Fecha 29 de marzo de 2005, del Juzgado Nacional en lo Civil N° 5, Secretaría Única de Capital Federal, librado en autos caratulados SHULZE JUAN JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO", solicitando se proceda a tomar nota declarando en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento del señor SHULZE Juan Jorge, le suceden como únicos y universales herederos su cónyuge Claudia Patricia SANCHEZ de SHULZE, D.N.I. N° 12.094.818, sus hijos Martín SHULZE, D.N.I. N° 31.916.382, Gustavo SHULZE, D.N.I. N° 33.868.017 y Lucía SHULZE, D.N.I. N° 35.185.623.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie de 2.696,35 m², ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 1, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, la señora Claudia Patricia SANCHEZ de SHULZE, y sus hijos Martín SHULZE, Gustavo SHULZE y Lucía SHULZE.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expedientes Nros. 486.428/92, 486.426/92, 486.427/92, 486.425/92.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 74, de fecha 01 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Sandra Viviana GOTTI en nombre y representación de María Josefina CAMPOS, CEDE los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela N° 2 "e" de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera en esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 75, de fecha 03 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI,

mediante la cual la señora Liliana Catalina FRANULIC, cede los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela 2 "ñ", de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 73, de fecha 01 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Sandra Viviana GOTTI en nombre y representación de Carlos Miguel MILICEVIC, cede los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela N° 2 "ñ" de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera en esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 2 "ñ", y la superficie aproximada de 562,50 m², ubicada en la Parcela 2 "e", todas de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, la señora Silvia Elena FRANULIC, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 484.696/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Ernesto Diego RIOS, D.N.I. N° 25.745.800, sobre la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (402,59 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.720-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 053-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **GAITAN Juan Carlos DNI N° 22.236.800**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Glencross" en el curso de agua "río Gallegos", el 16 de Febrero de 2015.-

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 130, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GAITAN Juan Carlos** incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 053-SPyAP-15, al señor **GAITAN Juan Carlos** DNI N° **22.236.800** hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 16 de Febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **GAITAN Juan Carlos**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GAITAN Juan Carlos**, en su domicilio de calle Justo José de Urquiza, Laguna del Desierto Mza. 17 de la Localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 42

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 490881/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nro. 42/15 y adjuntos, obrante a foja 02, del expediente de referencia, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a través de su representante Daniel Salvador CICERONE DNI 16.170.903, solicita la autorización para la construcción de dos (02) freáticos en predio ubicado en la ciudad de Río Gallegos, nomenclatura catastral departamento 1 localidad 1 circunscripción 05 Cod. división 2 Nro. división 054 Fracción 8.

Que el objeto de los mismos es interceptar niveles de circulación de aguas subterráneas someras, a fin de establecer sus características hidroquímicas y monitorear la evolución de las mismas.

Que al ser considerados pozos de Monitoreo, no

existen impedimentos para otorgar la autorización.

Que obra en foja Nro. 67, informe técnico correspondiente.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar autorización a la Comisión Nacional de Energía Atómica, para la perforación de dos freáticos denominados N° 1 y N° 2 en el predio destinado a la construcción del Centro de Medicina Nuclear en Río Gallegos ubicado según nomenclatura catastral en: departamento 1 localidad 1 circunscripción 05 Cod. división 2 Nro. división 054 Fracción 8.

2°) Que las perforaciones se encontrarán emplazadas en las siguientes coordenadas: Freatímetro 1: S 51° 38' 50,16" O 69° 12' 49, 74" Freatímetro 2 S 51° 38' 49,74" O 69° 12' 49, 74".

3°) Que la Comisión Nacional de Energía Atómica, deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- Perfiles litológicos
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- Profundidad total, profundidad del entubado
- Diámetro de la cañería guía
- Profundidad y tipo de grava utilizada
- Análisis físico - químicos, bacteriológicos, en forma trimestral.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la Comisión Nacional de Energía Atómica, y cumplido ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 64

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 490.870/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa OMNITRONIC S.A., se presenta como adjudicatario de la obra de instalación de dispersor profundo tipo a de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, la empresa Omnitronic solicita la autorización para la perforación de (03) pozos para el trabajo antes mencionado.

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa en la calle San Martín y Provincias Unidas, asimismo en la calle Ramón y Cajal y Cepeda, y por último en la ciudad de Gobernador Gregores.

Que la ubicación de georreferenciada de los pozos será:

- 48°45'4,91" S 70°14'58,89" O
- 51°37'43,82" S 69° 13'25,94" O
- 51°38'8,63" S 69°12'20,10" O respectivamente.

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será ANDRES JOLLY PERFORACIONES, que a la fecha se encuentran habilitados por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos por medio de Permiso Provisorio N° 45/DPRH/15.

Que al ser considerados pozo de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 263-264 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OMNITRONIC SA, adjudicataria de la obra de instalación de dispersor profundo tipo a de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar las perforaciones de tres (03) pozos destinados a la instalación de dispersores de protección catódica, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con la documentación presentada.

2°) Que las perforaciones se realizará en las siguientes locaciones: 48°45'4,91" S 70°14'58,89" O; 51°37'43,82" S; 69°13'25,94" O; 51°38'8,63" S; 69°12'20,10" O respectivamente.

3°) Que el permissionario deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OMNITRONIC SA y cumplido ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua pública, del pozo denominado PM5, ubicado en el Area Martinetas, Sector Armadillo del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral.

Que la dotación solicitada se ha fijado en veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 880, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM5, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, Area Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620377, Y4691309, Z153.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m3/hr, a extraerse del pozo PM5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa.

Artículo 4°) Que se autorizará dicha extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

Artículo 5°) Que la dotación será destinada al proceso de Tratamiento de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preser-

vación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM13, ubicado en el Área Martinetas, Sector Cerro Oro del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en ocho metros cúbicos por hora (8 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 884, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM13, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Cerro Oro, Area Mar-

tinetas, en las siguientes coordenadas X2620966, Y4692568, Z180.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 8 m3/hr a extraerse del pozo PM13, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

Artículo 4°) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita el correspondiente permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PH4, ubicado en la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas;

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por día (15 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 887, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que el punto de captación se encuentra ubicada en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623376, Y4696747, Z144.

3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de quince metros cúbicos por día (15 m3/día) a extraerse del pozo PH4, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

4°) Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita el correspondiente permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PH5, ubicado en el Sector Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas;

Que la dotación solicitada se ha fijado en treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 891, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH5, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que el punto de captación se encuentra ubicada en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623286, Y4696549, Z152.

3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día) a extraerse del pozo PH5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

4°) Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la

Ley Provincial de Aguas 1451.

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ALVAREZ, MIGUEL ANGEL**; con domicilio real constituido en **OLEGARIO ANDRADE N° 130 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **456**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en el rubro: **09/278 SELLOS DE GOMA**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **SARMIENTO N° 234 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **364**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTE GRAFICA/ IMPRENTA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que

se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GRUPO SALA S.A.**; con domicilio real en la calle **MONTEVIDEO N° 1033 -1923- BERRISO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1493**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/094 COMESTIBLES – 01/494 PRODUCTOS ALIMENTICIOS – 02/130 PAÑALES – 02/253 PRODUCTOS/INSUMOS P/LIMPIEZA – 03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. – 03/301 FABRICA DE UNIFORMES EN GRAL. -03/307 ZAPATERIA EN GRAL. – 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS – 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.); con vigencia a partir del día de la fecha.-**

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EL FUERTE S.A.**; con domicilio real en calle **CORRIENTES N° 287 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1574**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **11/021 MATAFUEGOS – 11/767 OXIGENO – 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RONDAL PARRA, FREDDY “RONDAL CONSTRUCCIONES”**; con domicilio real en **BAHIA LANGARA N° 1154 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **250**, para desarro-

llar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. FERNANDO H. ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DEL DR. PABLO PALACIOS, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA Y EL DIARIO LA PRENSA DE SANTA CRUZ DE CALETA OLIVIA, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA CAUSANTE RAMON GREGORIO AHUMADA, DNI N° 3.154.481 Y QUE ACREDITEN DICHA CIRCUNSTANCIA, EN AUTOS CARATULADOS: **“AHUMADA, RAMON GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 34.766/2015.-**

CALETA OLIVIA, 21 DE MAYO DE 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo y por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad. En los Autos caratulados **“SIRONI HERIBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 25.893/14)**, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **SIRONI HERIBERTO, D.N.I: 4.306.082**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C.), a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en la OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Se-

cretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sr. **SERRANO MIGUEL (DNI N° 7.309.294)**, para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“SERRANO MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16649/15.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 119/15

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIA ROSA CAMPANO, D.N.I. N° 4.185.242**, en autos caratulados **“CAMPANO, MARIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13.800/15** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Don **MANUEL SEGUNDO GALLARDO**, con D.N.I. Nro. 11.502.730, en los autos caratulados: **“GALLARDO MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 25.839/14.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Subrogante

P-1

EDICTO N° 103/15

La Sra. Juez, Dra. Gabriela ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, sito en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. Graciela Gutierrez, en los autos: **“CABERO ROJEL ISABEL INES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13818/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. **CABERO ROJEL ISABEL INES (DNI N° 19.012.589)**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 120/15

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la calle Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, de la localidad de Pico Truncado, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera RUBEN GONZALEZ - D.N.I. N° 11.806.619- para que dentro de dicho plazo acrediten sus derechos en los autos caratulados **“GONZALEZ RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. G-1 3.887/15)”**.- El auto que ordena el presente dice: **“PICO TRUNCADO, 16 de junio de 2015.... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)...Fdo. Dra. Gabriela Zapata. JUEZ”**.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **“ARGAÑARAZ, Noemí Alejandra c/ GOMEZ, Rodrigo Dionel Nasif S/TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS” - Expte. N° A-6748/15** - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Rodrigo Dionel Nasif GOMEZ (D.N.I. N° 35.263.490)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 18 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaría de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO N° 124/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“TOLEDO LILIANA DEL CARMEN C/LEVIN CARLOS ELIO S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD”, Expte. 13881/15**, dispuso publicar el presente a fin de citar para que comparezca, al Sr. LEVIN CARLOS ELIO, DNI N° 26.713.187, (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. LEVIN CARLOS ELIO DNI N° 26.713.187 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE-

PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“CARRIZO, PASTOR EDECIO S/SUCESION AB INTESTATO -EXPTE. N° C-17293/2015”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PASTOR EDECIO CARRIZO, D.N.I. 7.200.747**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 14 de Mayo de 2015. ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante”.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2015.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Onofre Nectali Barría - DNI N° 14.656.537 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“BARRIA ONOFRE NECTALI S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.570/15**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO N° 114/2015

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“FIGUEROA RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 13.866/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBEN FIGUEROA D.N.I. N° 7.331.516**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores

de doña JUANA SUAREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“SUAREZ JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXP-TE. N° S-11860/15)**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. María del Rosario Alvarez, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz secretaria a mi cargo, en los autos caratulados **“IGOR JOSE DIEGO S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° 34794/15**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JOSE DIEGO IGOR, D.N.I. N° 29.878.739**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el término de TRES (3) días, en el “BOLETIN OFICIAL”.

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO N° 117/15

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“MINISTERIO PUPILAR C/AGUIRRE, HECTOR S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD”, Expte. 13849/15**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“PICO TRUNCADO, 11 de junio de 2015.- (...)** Por promovida la presente demanda de **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD** que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 308, 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de quince -15- días. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 320 del CPCC y lo manifestado por la letrada interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial (...), por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. Héctor AGUIRRE -DNI N° 17.787.662- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFIQUESE (...)**.Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.”-

PICO TURNCADO, 22 de junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza , a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **LOPEZ SERGIO ARMANDO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LOPEZ SERGIO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. L-11857/15”**. “PUERTO SAN JULIAN,

29 de Junio de 2015”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“PIRELLI, Marcelo Adrián S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° P-17.348/15”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don. Marcelo Adrián Pirelli** para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Santa Cruz por el término de **TRES días.-**

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, por Subrogancia Legal Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a la señora **TESURI GISELA NOEMÍ**, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, **“MORALES MARCELO ARIEL C/ TESURI GISELA NOEMI S/TENENCIA” Expte. N° M-4396/15**, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Junio de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a la demandada **ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de tres (3) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 36 de la Ley 1444), en los autos **“GIMENEZ HUGO OSCAR C/ ABASTO DISTRIBUCIONES S.A. S/LABORAL”**. **Expte. 25.648/14.-**

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, en los autos caratulados **“LE GITANES S.R.L. c/ GEREZ CARDENAS ANA DE LOURDES s/EJECUCION PRENDARIA” (Expte. 15699/13)**, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 05 de Agosto de 2015, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un automotor FORD, Tipo sedán 5 puertas, modelo Fiesta Energy, motor N° CDJC68442302, Chasis N° 9BFZF16N168442302, Dominio FVW496, con las herramienta usuales de fábrica y en buen estado de conservación.- **BASE: PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00).- DEUDAS: A la MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO:** Dado de baja con fecha 26 de Febrero de 2015.- **SEÑA 10% - COMISION 10% y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- En Caso de resultar adquirente la parte actora autorizase a compensar el precio ofrecido hasta el monto del crédito, debiendo abonar la comisión del martillero por separado y sin perjuicio de los gastos de la subasta (Arts. 818, 819 Concordantes C. Civil.- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Agosto de 2015, en el horario de 14,00 a 16,00 horas, en el lugar de remate.-

Cualquier consulta hacerlo al celular (02966) 15 625975 o en el domicilio del remate.-

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en los autos caratulados **“BENITEZ SARA NANCY S/INFORMACION SUMARIA” (Expte. N° 4610/15)**, se ha proveído: **“PUERTO DESEADO, 27 DE MAYO DE 2015.-...Cítese a la Srta. CECILIA REBECA BENITEZ (DNI N° 93.969.551) para que tome la intervención que por derecho le corresponde en este proceso.- Atento lo manifestado y conforme lo establecido por el Art. 146 del C.P.C. y C.: publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico: “LA PRENSA” de la ciudad de Caleta Olivia, citando a la Sra. CECILIA REBECA BENITEZ (DNI N° 93.969.551) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art.146, 147 y concordantes del CPCC) y de resolver lo presentes autos conforme las probanzas habidas y en consideración del interés superior de: IVO GABRIEL BENITEZ.-...- Fdo: Dra. Claudia R. Cano. Juez”.-**

El presente deberá publicarse por dos días en el periódico “LA PRENSA” de la Pcia. de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2015.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 99/15

El Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, de la Ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Carolina M. Lima, en autos caratulados:

“GENOVESIO ALEJANDRA ISABEL C/JOM-ÑUK GASTON FABIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. N° G-8795/06; ha dispuesto notificar a los demandados: CRISTIAN MARTINEZ FIGUEROA, NICOLAS MARCOS BRIZUELA y JUAN ANTONIO BRIZUELA las siguientes resoluciones: **“Pico Truncado, 13 de mayo de 2008.- ... AUTOS Y VISTOS:** de conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, lo que surge de las notificaciones de fs. 184 - 186 - 187 - 188 toda vez que el término acordado a los terceros citados (Art. 94 del cód. de rito) **“sres. Pedro Daniel GUANANJAY, Cristian Martín FIGUEROA, Nicolás Marcos BRIZUELA y Juan Antonio BRIZUELA”** para que comparecieran a estar a derecho se encuentra vencido a la fecha (Arts. 464 - 124 in fine y ccs. del CPCC) con resultado negativo ... y atento lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, decláreselos rebeldes haciéndoselos saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma en que determina el Art. 134 del cód. citado. **NOTIFIQUESE** esta resolución al rebelde personalmente o por cédula (norma legal citada)... Fdo. Dr. SERGIO GARGAGLIONE -Juez Subrogante-”... Y OTRA QUE DICE: **“PICO TRUNCADO, 12 de Febrero de 2014 - Y VISTOS ... RESULTA...CONSIDERANDO:** ... Por lo expuesto anteriormente **FALLO:** 1º) Acogiendo parcialmente la demanda incoada contra Gastón Fabián Jomñuk, Pablo Fernando Chávez, Sebastián Alberto Gatti, Rodrigo Juan Pablo Otero, Cristian Martín Figueroa, Nicolás Marcos Brizuela, Luis Alberto Chávez y Luis Eduardo Otero a quienes condeno a abonar solidariamente en el término de quince días de que adquiera firmeza la presente, en concepto de Pérdida de Chance Futura la suma que deberá ser cuantificada por los peritos del Gabinete Contable acreditado ante la Excm. Cámara de Apelaciones una vez firme la presente y con los parámetros establecidos en el Considerando III; en concepto de Daño Moral la suma \$ 300.000 para Alejandra Genovesio; en concepto de Daño Psíquico la suma de \$ 1.500.000 para la actora; como consecuencia del evento dañoso ocurrido el 07/01/1999 en el cual perdiera la vida Nicolás Lorenzo Sosa.- 2º) Desestimar la demanda en relación a los Sres. Juan Escande, Juan Antonio Brizuela y Pedro Daniel Guananjay, en virtud de lo manifestado en Considerando IV).- 3º) Disponiendo que los montos determinados en el punto 1º) sean acrecidos con los intereses correspondientes a la tasa Activa del Banco Nación, desde el día del accidente hasta el de su efectivo pago.- 4º) Condenado en costas a la demandada (Art. 68 y cctes. del CPC).- 5º) Difiriendo la regulación de honorarios de los abogados, hasta que cumplimenten la manda del Acuerdo N° 2628/96 del TSJSC.- 6º). Notifíquese.- Regístrese.- Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ.- Y OTRO AUTO QUE DICE: **“Pico Truncado, 19 de Febrero de 2014.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO:** I) Aclarar el Punto 1º del Fallo de la Sentencia Registrada Bajo N° 1369, T° XXIV, F° 110/118, obrante a fs. 419/427, estableciéndose como monto de condena en concepto de Daño Psíquico la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).- II) Eximir de costas por lo manifestado en el considerando II) (Art. 68 del CPCC).- REGISTRESE en relación al Reg. Sent. N° 1369, T° XXIV, F° 110/118. **NOTIFIQUESE** - Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -Juez.- Y OTRA QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: **“Pico Truncado, 11 de diciembre de 2014.- ... publíquense edictos por el término dos -2- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a fin de notificar a los demandados Sres. Cristian Martínez Figueroa, Nicolás Marcos Brizuela y Juan Antonio Brizuela lo dispuesto a fs. 195 y 419/427, haciéndoles saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley (Arts. 59, 60, 62 y ccs. del CPCC).- Fdo. Dra. Gabriela Zapata-Juez.-**

PICO TRUNCADO, 26 de Junio de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 122/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ** - Secretaria, en autos caratulados **"OLIVARES JOANA ELIZABETH C/BARRERA ARIEL LUIS FERNANDO S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"**. **Expte. 13837/15**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "Pico Truncado, 09 de junio de 2015... Por promovida la presente demanda de **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD** que tramitará según las normas del proceso **ORDINARIO** (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado Sr. **ARIEL LUIS FERNANDO BARRERA** por el término de quince -15- días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito). **NOTIFÍQUESE** (Art. 316, 1º párr. del CPCC).- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a **SR. ARIEL LUIS FERNANDO BARRERA, DNI N° 31.495.943** a comparecer a los presentes actuados, dentro de los diez -10- días de notificado, y bajo apercibimiento de que si vencido el plazo establecido, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFIQUESE...**".- **FDO. DRA. GABRIELA ZAPATA -JUEZ.-** PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC**, por subrogancia legal a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **"DISTRIGAS S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL E INSCRIPCION DE DIRECTORIO - MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL"** (Expte. N° D-7490/15) que -dando cumplimiento a lo resuelto por asambleas generales unánimes ordinarias, de fechas 20/12/2004, 31/10/2005, 14/03/ 2007 y 9/3, 30/10 y 2/11 de 2009, las que se extendieron bajo los N°s 25, 31, 35, 44, 47 -y- 48, corriente de f°s 72/73, 84/85, 92/93, 112/113, 118/ 122 -y- 123/125 del libro de actas N° 1- se resolvió el aumento del capital social de la firma, elevándolo a la suma de \$ 111.465.900.- mediante la capitalización parcial en efectivo de aportes irrevocables, instrumentado por escritura pública de fecha 13 de febrero de 2013, pasada bajo el N° 24 al f° 111 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos -**Angel Fernando Banciella Dickie**- en el Registro N° 33 a su cargo, procediéndose a modificar la cláusula del contrato social, la que en lo pertinente quedó redactada de la siguiente forma: "Quinto: Capital social: El capital social se fija en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 111.465.900.-)**, representado por un millón ciento catorce mil seiscientos cincuenta y nueve acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos, valor nominal y con derecho a un voto, cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas a través de doce mil pesos en efectivo -y- de ciento once millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos pesos, mediante el aporte de activos, de la siguiente forma: 1.-) Servicios Públicos Sociedad del Estado, la cantidad de un millón ciento catorce mil seiscientos cincuenta y ocho (1.114.658) acciones -y- 2.-) Fomento Minero de Santa

Cruz (FOMICRUZ S.E.), la cantidad de una acción.- Dicho capital podrá ser aumentado mediante la emisión de acciones ordinarias, en un monto que refleje la transferencia de las actividades que realice Servicios Públicos Sociedad del Estado, la que cederá a favor de la sociedad la incorporación de los activos afectados a dichas actividades que se transferirán".- Asimismo se protocolizó la designación del directorio y síndico, oportunidad en que se estableció su composición de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar Roque **DIEGO.- VICEPRESIDENTE:** Omar Leandro **CAMPPOS.- DIRECTOR TITULAR:** Segundo Abelardo **SANTANA.- SINDICO:** Oscar Edauro **SPITALERI.- SECRETARIA,** 02 de Julio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, por subrogancia legal a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **"EISENBERG S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES"** (Expte. N° E-7505/15) que por escrituras de fechas 7/01/2014 -y- 27/05/2015, pasadas bajo los N°s 3 y 83, a los f°s 7 y 312 de los respectivos protocolos, ante el escribano de Río Gallegos - Angel Fernando Banciella Dickie- en el Registro N° 33 a su cargo, se formalizó: a.-) La donación de la totalidad de las cuotas sociales que tenían y les correspondían a los esposos Oscar Eduardo Spitaleri y Diana Eisenberg, en la nombrada firma a favor de su hijo, señor Lucas Ezequiel SPITALERI, arg., nac. el 28/01/1994, DNI N° 37.942.033 y CUIL: 20-37942033-9, soltero, estudiante y dom. en la calle Valentín Alsina N° 70 de Río Gallegos, el que dando cumplimiento al cargo impuesto a la donación reversiva y con restricciones impuestas al donatario, lo que aceptó expresamente, constituyó usufructo -vitalicio y gratuito- sobre lo donado exclusivamente a favor de su nombrado progenitor, atento al fallecimiento de la mencionada madre del donatario.- Y b.-) La designación como único gerente, del señor Oscar Eduardo Spitaleri, quien actuará por el término de duración de la sociedad.-

SECRETARIA, 06 de Julio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO N° 072/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA LA PALOMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.475 Has.15a.15ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.824.300,00 Y: 2.369.147,75 B.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 C.X: 4.818.699,99 Y: 2.374.000,00 D.X: 4.818.699,99 Y: 2.363.266,15 E.X: 4.821.688,78 Y: 2.363.266,15 F.X: 4.821.688,78 Y:

2.369.147,75.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 82-83-92-93, SECCION "I", COLONIA LEANDRO N. ALEM, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL VOLCAN"(Mat. 60 T°48 F°57/58 Finca 12269); "LAURAK BAT" (Mat. 966 T°53 F.79 Finca.12169).- Se tramita bajo Expediente N° 428.124/MLP/14, denominación: "CERRO VASCO NORTE". **PUBLIQUESE.-** Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 070/2015 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** Lote: N° 16 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "MARTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.648,44 Y= 2.403.680,47 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.677.485,00 Y: 2.407.006,31 C.X: 4.674.917,08 Y: 2.407.006,31 D.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 - Encierra una superficie de 1.542 Has. 37a. 23ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE", **ESTANCIA:** "LAMARCIANA". Expediente N° 409.148/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Escribana, V. Luciana CORREJIDOR, Titular del Registro N° 51 de la Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: la constitución de **"PATAGONIA D.O.C. S.R.L."**, por Escritura Pública N° 49, de fecha 24/06/2015: **SOCIOS: GRACIELA DEL VALLE OJEDA**, Argentina, nacida el 28/12/67, D.N.I. N° 18.518.277, C.U.I.T. N° 27-18518277-6, casada en primeras nupcias con Rubén Héctor Amado, anestesiista, domiciliada en Carol English 1716, Caleta Olivia, Santa Cruz; **VERÓNICA VIVIANA OJEDA**, argentina, nacida el 27/01/69, D.N.I. N° 20.501.701, C.U.I.T. N° 27-20501701-7, casada en primeras nupcias con Edgard Walter Yáñez, anestesiista, domiciliada en Pasaje Choique 623, Caleta Olivia, Santa Cruz; **NICOLÁS MARTÍN CRISTIANO**, argentino, nacido el 05/03/78, D.N.I. N° 26.309.592, C.U.I.T. N° 20-26309592-9, casado en primeras nupcias con Sandrine Marie Christine Penélope Drieu, cirujano, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1462, Pico Truncado, Santa Cruz; **JUAN CARLOS DIAZ FREITAS**, argentino, nacido el 21/06/74, D.N.I.

Nº 30.151.850, C.U.I. Nº 20-30151850-2, casado en primeras nupcias con María del Carmen Martina, ginecólogo, domiciliado en Moyano 207, Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO:** Su duración es de 99, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos médicos, asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, geriátricas o de reposo, b) Prestación de todas las especialidades médicas, especialmente, servicio de cirugía general y anestesia, a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, para estatales, mutuales, sindicales o privadas, ya fuere por contratación individual y/o colectiva; c) Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándolas con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o por terceros; d) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en medicina; e) La dirección técnica de cada establecimiento social estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones legales, contratando el personal que hiciera falta al efecto. **CAPITAL:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 100.000,00 -, dividido en 10.000 cuotas iguales de \$10,00.- valor nominal CADA UNA, que son **suscriptas** en partes iguales: la socia GRACIELA DEL VALLE OJEDA, la cantidad de 2.500 cuotas partes de valor nominal de \$10,00.- cada una; la socia VERONICA VIVIANA OJEDA, la cantidad de 2.500 cuotas partes de valor nominal de \$10,00.- cada una; el socio NICOLAS MARTIN CRISTIANO, la cantidad de 2.500 cuotas partes de valor nominal de \$10,00 - cada una; el socio JUAN CARLOS DIAS FREITAS, la cantidad de 2.500 cuotas partes de valor nominal de \$10,00.- cada una; las que representan en conjunto el 100% del capital. Los aportes se integran de la siguiente manera: A.- Los de la socia GRACIELA DEL VALLE OJEDA, 2.500 cuotas parte que equivalen a \$ 25.000,00, en dinero efectivo; B - Los de la socia VERONICA VIVIANA OJEDA, 2.500 cuotas parte que equivalen a \$ 25.000,00, en dinero efectivo; C - Los del socio NICOLAS MARTIN CRISTIANO, 2.500 cuotas parte que equivalen a \$ 25.000,00, en dinero efectivo; D.- Los del socio JUAN CARLOS DIAS FREITAS, 2.500 cuotas parte que equivalen a \$ 25.000,00, en dinero efectivo; que integran en un 25%. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos (2) años a contar de día de hoy. Cada cuota da derecho a UN VOTO.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. **SEDE:** Establecen la sede social de la referida sociedad, en calle Carol English 1716, de la ciudad de Caleta Olivia, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. Se tendrán como válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede social inscripta. **II.- EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los 31 de DICIEMBRE de cada año. **III.- DESIGNACION DE GERENTES:** Quedan designados como GERENTES TITULARES, Verónica Viviana OJEDA y Nicolás Martín CRISTIANO, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades. El término

de designación en el cargo de gerente es de dos (2) ejercicios.-

CALETA OLIVIA, de Julio de 2015.-

CORREGIDOR V. LUCIANA

Escribano Público

Reg. Nº 51 – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DERFILIA CARCAMO** (Cédula de Identidad Provincial Nº 18.605), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“CARCAMO DERFILIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 17.544/15.** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Peia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla Juez Subrogante, Secretaría Par a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. JUAN DE DIOS MEDINA, DNI 6.953.735, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“MEDINA JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nº 34.644/14.-** Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, casa 3, de Río Gallegos, se CITA a la Sra. PATRICIA DEL VALLE BENITEZ, D.N.I.: 17.633.637, a comparecer por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de cinco días, en el presente juicio caratulado: **“VARELA FABIANA ANALIA C/ BENITEZ PATRICIA DEL VALLE Y OTRA S/PREPARA VIA EJECUTIVA” Expte. Nº 17.024/14,** bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma inserta en el documento y por preparada la vía ejecutiva, (Art. 505 y 146 del C.P.C. y C.).- Publíquese por un (1) día en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 con asiento en Río

Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante CARLOS EDUARDO GONZALEZ MATIACHA y/o GONZALEZ CARLOS EDUARDO, DNI 18.703.348, en los autos **“GONZALEZ MATIACHA CARLOS EDUARDO Y/O GONZALEZ CARLOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25.458/15,** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO Nº 99/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA,** a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“AGÜERO JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 13771/15,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. AGÜERO JOSE LUIS,** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Captación Gas de Baja Distrito 5”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Area de concesión Cerro Dragón,** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Gasoducto LHa-2021 e Instalaciones Complementarias”**, ubicada en el Área Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Julio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Perforación de Pozo P-10 Campo Indio”**, ubicada en el Yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del 21 de Julio** de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Proyecto WF-EH-3080”**, ubicada en el Yacimiento El Húemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Julio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozos MEN-5034, MEN-5035, MEN-5036, MEN-5037, MEN-5038, MEN-5039 y MEN-5040”** ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos PCx-2113 y PCa-2114”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC pozos PC-2102, PC-2110 y PC-2111”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO”**, ubicada en la cercanía de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 30 de julio del corriente, inclusive.

P-3

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 4 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

EL DIRECTORIO

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: ESPINOSA WILBERTO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 555.579-SETySS/2014, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 341/STySS/2015, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO- CONSIDERANDO. DISPONE... ARTICULO 1º) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Señor WILBERTO ESPINOSA**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en B° San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de Río Gallegos, en el expediente administrativo N° 555.579/2014, previo depósito caución que garantice de modo suficiente

sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 48 de la 2450.- **ARTICULO 4º) Regístrese notifíquese** y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: AGUILAR MIGUEL/BAR BARRABAS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social AGUILAR MIGUEL/BAR BARRABAS** Expte. N° 554.141/13, Resolución N° 712/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de diciembre de 2014” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S AGUILAR MIGUEL/BAR BARRABAS CUIT 20-14351020-5**, con una **MULTA** equivalente a **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3º Inc. “G” y Art. 4 “C”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.554 Art. 1 Art. 6, Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la Multa asciende a la **SUMA DE PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96); **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: LEON CARLOS ALBERTO / HELADERIA SABOREARTE

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL LA Razón Social LEON CARLOS ALBERTO/HELADERIA SABOREARTE** Expte.

Nº 554.409/13, Resolución Nº 035/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de enero de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S LEON CARLOS ALBERTO / HELADERIA SABOREARTE CUIT 20-16681177-6, con una MULTA equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción, Ley 20.744 Art. 52-Arts. 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.544 Art. 21. Ley 11.544 Art. 1 Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y Art. 27 Inc. 1 y Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 190 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º “D”, Art. 3 “C, E, G”, Art. 4 “C”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la Multa asciende a la **SUMA DE PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa Nº 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. Nº 2450/96); **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVASE.-****

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

**MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE
PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351**

Circular Nro. CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 2.

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, 07 de Julio de 2015.-

Nombre del Organismo: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Of de DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACION PUBLICA Nro. 05 Ejercicio 2015

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nro. 70/2014

Rubro comercial: CONCESION

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONCESION DE UN SERVICIO DE EXCURSIONES TURISTICAS DE CAMINATA SOBRE EL GLACIAR VIEDMA Y DE NAVEGACION POR EL LAGO VIEDMA, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Santa Fe 690, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 11 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.

DESCRIPCIÓN

Texto de la circular modificatoria

1) Se modifican las fechas de retiro, adquisición, vista y consultas del Pliego, que serán las siguientes:

RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO: hasta el

29/07/2015, inclusive, en el horario de 11:00 a 14:00 hs., en ALSINA 1418, PISO 4º, Oficina 405, Capital Federal (Departamento de Contrataciones) o Av. del Libertador 1302, El Calafate, pcia. de Santa Cruz, (Intendencia del Parque Nacional) o en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar

CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO: hasta el 29/07/2015, inclusive, en el horario de 11:00 hs. a 14:00 Hs., en Santa Fe 690, Piso PB, Capital Federal - (Mesa General de Entradas).

2) Se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

A) El Artículo 15º, Inciso 15.04, se modifica por el siguiente texto: “El canon deberá ser abonado en CUATRO (4) cuotas que abarcarán los períodos trimestrales aniversario, contados a partir de la fecha de inicio de la concesión. El vencimiento de presentación de la declaración jurada y pago operará a los TREINTA (30) días corridos de finalizado cada período trimestral”.

B) El Artículo 1º, Inciso 1.08, punto a), del Anexo I, se modifica por el siguiente texto: “En el CIRCUITO 1, la duración mínima de la excursión será de DOSCIENTOS CUARENTA MINUTOS (240’) y sobre el glaciar como mínimo CUARENTA MINUTOS (40’). La excursión sobre el hielo se organizará en grupos de hasta VEINTE (20) personas, como máximo. La salida de la caminata hacia el glaciar deberá respetar, como mínimo, el intervalo de DIEZ MINUTOS (10’) entre grupos y mantener durante toda la excursión una distancia, como mínimo, de TREINTA METROS (30 mts.) entre grupos. La capacidad de carga simultánea sobre el glaciar no podrá ser superior a CUATRO (4) grupos, de hasta VEINTE (20) pasajeros cada uno, para este circuito. La operatividad del circuito será con UNA (1) embarcación de SESENTA (60) pasajeros, como mínimo, a CIENTO VEINTE (120) pasajeros como máximo, dado la posibilidad de combinar el pasaje con los CIRCUITOS 2, 3 y 4”.

C) El Artículo 1º, Inciso 1.08, punto b), del Anexo I, se modifica por el siguiente texto: “En el CIRCUITO 2, la duración mínima de la excursión será de TRESCIENTOS SESENTA MINUTOS (360’) y sobre el glaciar como mínimo de CIENTO CINCUENTA MINUTOS (150’). La excursión sobre el hielo se organizará en grupos de hasta QUINCE (15) personas, como máximo. La salida de la caminata hacia el glaciar deberá respetar, como mínimo, el intervalo de TREINTA MINUTOS (30’) entre grupos y mantener durante toda la excursión una distancia, como mínimo, de TREINTA METROS (30 mts.) entre grupos. La capacidad de

carga simultánea sobre el glaciar no podrá ser superior a TRES (3) grupos, de hasta QUINCE (15) pasajeros cada uno, para este circuito. La operatividad del circuito será con UNA (1) embarcación de CINCUENTA (50) pasajeros, como mínimo, a CIENTO VEINTE (120) pasajeros como máximo, dado la posibilidad de combinar el pasaje con los CIRCUITOS 1, 3 y 4. Para los CIRCUITOS 1 y 2, en el Promontorio rocoso deberá disponerse la instalación de UNO (1) o DOS (2) domos móviles de lona sujeto a la aprobación del CONCEDENTE”.

D) Se agrega como Inciso 1.09 del Artículo 1º, del Anexo I, lo siguiente: “En relación a la obra de la construcción de la Confitería, indicada en el Anexo II, Artículo 2º, apartado a), se establece que una vez concluida, el Concesionario deberá ejercer la explotación comercial y el mantenimiento de la misma, de acuerdo a las previsiones estipuladas en el presente Pliego y en el plan de operaciones que apruebe el Concedente a tal fin. Asimismo, respecto al canon de explotación a abonar por dicho servicio, será el determinado por el **Artículo 15, Inciso 15.09,** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

E) El Artículo 2º, Inciso 2.01, punto b), primer párrafo, del Anexo I, se modifica por el siguiente texto: “La capacidad diaria máxima admisible para el CIRCUITO 1 será de hasta CIENTO SESENTA (160) personas, para el CIRCUITO 2 será de hasta CUARENTA Y CINCO (45) personas, para el CIRCUITO 3 de hasta QUINIENTAS (500) personas, y para el CIRCUITO 4 de hasta CUARENTA Y CINCO (45) personas, con el uso de hasta TRES (3) embarcaciones en el total de los circuitos mencionados.”

F) El Artículo 2º, Inciso 2.01, punto q), se modifican por el siguiente texto:

“El CONCESIONARIO para las excursiones incluirá:

Para el CIRCUITO 1, guías de trekking en cordillera o de alta montaña, habilitados por el Parque Nacional Los Glaciares, a razón de UNO (1) por cada grupo de hasta VEINTE (20) usuarios y DOS (2) asistentes, como mínimo.

Para el CIRCUITO 2, guías de trekking en cordillera o de alta montaña, habilitados por el Parque Nacional Los Glaciares, a razón de UNO (1) por cada grupo de hasta QUINCE (15) usuarios y DOS (2) asistentes, como mínimo.

Para los CIRCUITOS 3 y 4, guías de turismo, habilitados por el Parque Nacional Los Glaciares, a razón de UNO (1) por cada embarcación, como mínimo.

En ningún caso la excursión se podrá realizar sin respetar la cantidad de guías estipulada.”

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Pública Nº 007/2015 Expediente Nº DM - 0011/2015

OBJETO: Adquisición de EQUIPOS COMPLETOS PARA LA CREACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 7 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 13 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 13 de agosto de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4953 DE 14 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 004/2015 Expediente N° DM - 00111/2015

OBJETO: Adquisición de SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIO INTEGRADO para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 7 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de agosto de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 005/2015 Expediente N° DM - 00112/2015

OBJETO: Adquisición de WORKSTATION para el Mamógrafo General Medical Merate para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 11 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 7 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 12 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de agosto de 2015 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 006/2015 Expediente N° DM - 00113/2015

OBJETO: Adquisición de un RESPIRADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 11 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 7 de agosto de 2015 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 12 de agosto de 2015.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de agosto de 2015 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA N° 15/15
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO, VACIO Y OXIGENO CENTRAL CON DESTINO AL HOSPITAL DE GOBERNADOR GREGORES”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santa-cruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4953

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2741/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2071 - 2072 - 2073 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089/2014.-	Págs. 1/3
RESOLUCION	
0759/IDUV/15.-	Pág. 3
ACUERDOS	
099 - 100 - 101 - 102/CAP/14.-.....	Pág. 3
DISPOSICIONES	
115/SPyAP/15 - 42 - 64 - 046 - 047 - 048 - 049/DPRH/15 - 071 - 072 - 075 - 076 - 077/DPC/15.-.....	Págs. 3/7
EDICTOS	
AHUMADA - SIRONI - SERRANO - CAMPANO - GALLARDO - CABERO ROJEL - GONZALEZ - ARGANARAZ C/ GOMEZ - TOLEDO C/ LEVIN - CARRIZO - BARRIA - FIGUEROA - SUAREZ - IGOR - MINISTERIO PUPILAR C/ AGUIRRE - LOPEZ - PIRELLI - MORALES C/ TESURI - GIMENEZ C/ ABASTO - LE GITANES SRL C/ GEREZ CARDENAS - BENITEZ - GENOVESIO C/ JOMÑUK - OLIVARES C/ BARRERA - DISTRIGAS S.A. - EISENBERG SRL - ETO. 072 PERM. CATEO - ETO. 070 MANIF. DE DESC. - PATAGONIA DOC. SRL - CARCAMO - MEDINA - VARELA C/ BENITEZ - GONZALEZ MATIACHA Y/O GONZALEZ - AGÜERO.-.....	Págs. 7/11
AVISOS	
SMA/ CAPTACION GAS DE BAJA DISTRITO 5/ GASOD. LHa-2021/ PERF. POZO P-10/ PROY. WF-EH 3080/ AAC POZOS MEN-5034/ AAC PERF. POZOS PCx - 2113/ AAC POZOS PC-2102/ OPERACION CENTRAL TERMoelectrica RIO TURBIO.-.....	Págs. 11/12
CONVOCATORIA	
RAICES S.A. -	Pág. 12
NOTIFICACIONES	
STySS/ ESPINOSA WILBERTO/ AGUILAR MIGUEL/ LEON CARLOS ALBERTO.-.....	Págs. 12/13
LICITACIONES	
CIRC. MODIF. N° 2/APN/15 - 004 - 005 - 006 - 007/SAMIC/15 - 15/MS/15.-.....	Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4953 DE 14 PAGINAS**